

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.631/17

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

A N U N C I O

Como consecuencia del acuerdo plenario celebrado el día 2 de Noviembre y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se publica el Presupuesto General del año 2018 para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, conforme al siguiente,

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	8.150,00
2.- Impuestos Indirectos.....	100,00
3.- Tasas y otros ingresos	1.500,00
4.- Transferencias Corrientes.....	16.300,00
5.- Ingresos Patrimoniales	2.950,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencias de Capital	15.000,00
8.- Activos Financieros	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	44.000,00
 CAPÍTULOS GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal.....	12.250,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	17.150,00
3.- Gastos Financieros.....	0,00
4.- Transferencias corrientes	600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	14.000,00
7.- Transferencias de Capital	0,00

8.- Activos Financieros	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	44.000,00

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor, conjuntamente con los Ayuntamientos de Bularros, Aveinte, Monsalupe y Gallegos de Altamiros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Marlín, a 10 de Noviembre del año 2017.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*